

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diecinueve (19) de junio de dos mil quince (2015)

Radicado:	05001 33 33 004 2014-00078 - 00
Acción:	REPARACION
Demandante:	ANA LUCIA GAONA DE GOMEZ
Demandado:	NACION- MINDEFENSA – EJERCITO
Asunto:	DEJA SIN EFECTOS AUDIENCIA INICIAL – FIJA NUEVA FECHA

De conformidad con la constancia que antecede, se tiene que por auto del 21 de noviembre de 2014 y notificado por estados del 24 del mismo mes y año, se convocó a las partes a la audiencia inicial para el día 20 de mayo de 2015, misma que en tal fecha se realizó (fl. 107 a 112) y donde solo compareció la parte demandante.

De lo expuesto se extrae luego de revisadas la diligencias, que el auto arriba aludido, no se notificó en debida forma por estados, pues se evidencia que no fue registrado en el sistema de consulta jurídica y menos que salió impreso en la planilla de estos que consta en la oficina de apoyo judicial, y por tanto se deriva una falta de notificación sobre la realización de la audiencia inicial.

Ahora, se tiene que dentro de la audiencia del 20 de mayo de 2015, se programó fecha para el día 18 de junio actual para la práctica de la audiencia de pruebas, misma que por las razones que se exponen, se tendrá por cancelada en de las garantías procesales que le asisten a las partes.

En conclusión a lo expuesto, decide esta instancia, dejar sin efectos el acta de audiencia inicial del día del 20 de mayo de 2015 y todas las actuaciones allí decididas y por tanto se fija como nueva fecha para el día **MARTES TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015), a las 3:00 PM de la tarde, en la sala número 6 de estos Despachos.**

Sírvanse comparecer de conformidad, y comuníquese lo anterior por medio de la secretaría del Juzgado y por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **22 DE JUNIO DE 2015** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

JUAN DAVID ISAZA MARIN
Secretario